

CONSTANCIA: El día 26 de enero de 2022, venció el termino que tenía el demandado para contestar la demanda de reconvencción propuesta por las señoras MARIA ELENA CORREA TORO, GLORIA ROSARIO CORREA TORO, MARTHA LIBRADA DUQUE TORO. En tiempo oportuno allegó escrito



JAVIER ANDRÉS MARÍN VILLEGAS
OFICIAL MAYOR

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., veintiocho de enero de dos mil veintidós

Rad. 2020-00243

Teniendo en cuenta la constancia que antecede, se requiere que por secretaria se dé traslado común tanto a la parte demandada como al demandado en la demanda de reconvencción de las excepciones de mérito propuestas en cada contestación.

De otro lado, en atención a la solicitud del apoderado judicial del demandante, en torno a que se dé información tocante a que si el apoderado judicial de los señores YESSYCA MAYA GAVIRIA y CARMEN ROSA MAYA TORO presentó excepciones de mérito; se le informa que en el expediente militan todas las piezas procesales que se han allegado en este asunto y allí puede verificar tal aspecto.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c4b5536110f7803d7571a2b9932bddb0672ce12b9663d155ff989908a4996d56

Documento generado en 28/01/2022 04:41:51 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>